



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 080 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 04 de abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°121-2021-CM/MDM, de fecha 27 de agosto del 2021, Tramite Documentario N° 48479, con fecha 17 de marzo del 2022, Informe N° 313-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 23 de marzo del 2022, Informe Legal N°279-2022-GAJ/MDM, de fecha 30 de Marzo del 2022; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°121-2021-CM/MDM, de fecha 27 de agosto del 2021, se aprobó, la PRIORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.

Que, con Oficio N°136-2022-PCO/UNISCJSA, signado en el Registro de Tramite Documentario N° 48479, con fecha 17 de marzo del 2022, el Dr. Moises Ronald Vasquez Caicedo Ayra, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, remite la subsanación de observaciones a la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DEL TERRENO, CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, SANEAMIENTO TÉCNICO DE TERRENO; EN EL (LA) CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SATIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, SELVA RICA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO", para su revisión y suscripción.

Que, con Informe N° 313-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 23 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que según el sistema de Seguimiento de Inversiones la IOARR con CUI N°2543015 tiene un costo aprobado por S/. 4,056,000.00 destinado de ello S/. 1,500,000.00 específicamente para la adquisición de terreno; el cofinanciamiento de la Municipalidad es hasta S/. 1,000,000.00 soles, según CLAUSULA CUARTA en el proyecto del Convenio, además que a la fecha dicha inversión no se encuentra priorizado en el PMI de la Universidad. Por lo que, a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



fecha se cuenta con el monto solicitado en la propuesta de convenio para inversiones, y recomienda destinar dichos recursos conforme a orden de prioridad, según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Sistema Nacional de Presupuesto Público; además que la IOARR, con código único de inversiones (CUI) 2543015 "ADQUISICIÓN DEL TERRENO, CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, SANEAMIENTO TÉCNICO DE TERRENO; EN EL (LA) CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SATIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, SELVA RICA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" debe realizar su trámite correspondiente en el Programa Multianual de Inversiones, para la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe Legal N°279-2022-GAJ/MDM, de fecha 30 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde ELEVAR a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DEL TERRENO, CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, SANEAMIENTO TÉCNICO DE TERRENO; EN EL (LA) CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SATIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, SELVA RICA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", conforme lo permite la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 04 de abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, para el cofinanciamiento de la IOARR "adquisición del terreno, construcción del cerco perimétrico, saneamiento técnico de terreno; en el (la) campus universitario de la filial satipo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Selva Rica, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE